Acta N° 65 de fecha 15 de setiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 13.-

STANDARD & POOR'S – CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 63/2015.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. Nº 39/15 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 51/15 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 17 y 19 de agosto de 2015, referentes a la "CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 63/2015 – DEL SERVICIO INFORMATIVO FINANCIERO, PROVISIÓN DE CALIFICACIONES Y ANÁLISIS CREDITICIO DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES, PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS (SIS) DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 1390/15 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 23 de marzo de 2015; los memorandos SS.DA. N°s. 4/15, 29/15, 19/15, SS.ICORAS N°s. 26/15, 30/15, 39/15, las providencias y el informe SS.ICORAS.DCOR. N° 79/15 de la Superintendencia de Seguros de fechas 30 de enero, 15 de marzo, 15, 20, 23, 24 de abril, 28 de mayo, 30 de junio y 24 de julio de 2015; los memorandos GPL.UOC.CM.LI. y CO N°s. 107/15, 115/15, GPL.UOC.DCM.LIC. Y CO N°s. 144/15, 181/15, GPL.UOC.CM. N°s. 232/15, 246/15, las providencias, el dictamen UOC/BCP/ N° 01/15 y la nota U.O.C. N° 42/15 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 21, 27, 29, 30 de abril, 22, 25 de mayo, 1, 24 de junio, 1, 6, 20, 24, 28 de julio, 3 y 19 de agosto de 2015; las providencias GUJ N°s. 371/15, 501/15, 721/15, los memorandos DAJUR N°s. 188/15, GUJ.DAJUR N°s. 237/15 y 348/15 de la Unidad Jurídica de la Institución de fechas 4, 19 de mayo, 3, 10 de junio, 28 y 31 de julio de 2015; la nota DNCP/DJ N° 2124/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 17 de julio de 2015; el memorando conjunto GPL.UOC.CM.LI. y CO. N° 252/15 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 6 de agosto de 2015; el informe A.I. N° 335/15 de la Auditoría Interna de fecha 12 de agosto de 2015; la providencia de la Presidencia de fecha 14 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO: que, el dictamen UOC/BCP N°/ 01/15 de fecha 28 de julio de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones - Gerencia de Patrimonio y Logística concluye: "…Supuesto de la Excepción para la Contratación: considerando lo expuesto en el punto b) Justificación de necesidad de la contratación, se puede concluir que la suscripción a los servicios de información financiera de calificaciones y análisis crediticio de firmas internacionales de la empresa STANDARD & POOR'S se fundamenta en las características técnicas exclusivas de la información del servicio ofrecido, atendiendo al cuidado, exigencias y variantes paramétricas de calificación que ofrece con respecto a las empresas de reaseguros en general, por lo que, no existe en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante. Conclusión: en base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por la Superintendencia de Seguros y atendiendo a los términos del Art. 33°, inciso g) "razones técnicas" de la Ley N° 2051/13 "De Contrataciones Públicas", esta Unidad entiende que existen razones técnicas suficientes y fundadas para que la contratación del servicio de información financiera de calificaciones y análisis crediticio de firmas internacionales con la firma STANDARD & POOR'S, se realice bajo la

GERARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

WP
STANDARD & POOR'S
CONTRATACIÓN VÍA
EXCEPCIÓN
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 15/09/2015 15:24:38

Acta N° 65 de fecha 15 de setiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 13.-

STANDARD & POOR'S – CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 63/2015.-

modalidad de contratación por vía de excepción, motivado en las características de la información del servicio ofrecido por la mencionada firma a nivel mundial…; para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante Resolución Administrativa."

Que, por informe GG.CEO.SE. N° 39/15 de fecha 17 de agosto de 2015, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que la firma STANDARD & POOR´S cumple los requerimientos necesarios para ser contratada y que la vigencia del contrato será de un (1) año.

Por tanto, en uso de las atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la contratación por la vía de excepción de la firma STANDARD & POOR´S para la provisión de su servicio informativo financiero, de provisión de calificaciones y análisis crediticio de instituciones internacionales para la Superintendencia de Seguros, por la suma total de treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro con 7/100 dólares americanos (US$.38.244,07.-) más las retenciones impositivas que el Banco Central del Paraguay debe absorber, con una vigencia de un (1) año, en los términos, condiciones y precio establecidos en la oferta presentada por la referida firma.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a realizar la liquidación de las retenciones correspondientes y a la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales a efectuar la transferencia de los pagos correspondientes, conforme con los términos de esta Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.", Objeto del Gasto 260 – Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ROLAND HOLST WENNINGER .-
ERNESTO VELAZQUEZ ARGAÑA.- CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

ERNARDO M. MEZA CÁCERES
Secretario General

WP
STANDARD & POOR'S
CONTRATACIÓN VÍA
EXCEPCIÓN
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

BANCO CENTRAL USO EXCLUSIVO - SGGAF - GPL
Descargado por vschae/SGGAF - GPL 15/09/2015 15:24:38